Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SELVA

475 ***Aportación de pie de recurso del decreto 2022-0458 (Proceso de estabilización para el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir les 3 plazas de personal funcionario), publicado en el BOIB 2/2023***

PRIMERO.- En fecha 30 de diciembre de 2022 se dictó Decreto núm. 2022-0458 en el que, entre otros, se aprobaba la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir 3 plazas de personal funcionario: 1 de la Administración especial y 2 de la Administración General del Ayuntamiento de Selva, cuyo sistema de selección es el de concurso extraordinario de méritos (disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de la Alcaldía de Selva aprobada por Decreto de alcaldía núm. 191/2022 de 23 de mayo de 2022 y publicada en fecha 26 de mayo de 2022 en el BOIB núm. 68. En fecha 5 de diciembre de 2022 se dictó la resolución núm. 2022-0436, de corrección de errores detectados en el Decreto de aprobación de la oferta pública de empleo antes citada, y se publicó en el BOIB núm. 163 en fecha 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- En fecha 5 de enero de 2023 se publicó en el BOIB núm. 2 la *«Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la oferta de empleo de estabilización del ayuntamiento de Selva».*

TERCERO.- Visto y detectado que el citado Decreto y anuncio no contiene pie de recurso se ve necesario publicar el pie de recurso siguiente:

"*Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que establecen los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno."

Lo que se publica para su conocimiento general.

Selva, a fecha de la firma electrónica *(19 de enero de 2023)*

El alcalde
Joan Rotger Seguí

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/11/1128365